

## ASAMBLEA NACIONAL POPULAR

### PRIMERA PLENARIA NACIONAL DE DELEGADOS

#### REGLAMENTO DE PARTICIPACION QUE NORMA LA ETAPA PREPARATORIA

##### Capítulo I Definición y alcances

1.- El presente Reglamento norma la etapa preparatoria de la Plenaria hasta el momento de la instalación de ésta. Existirá un Reglamento específico para normar el desarrollo de esta misma. El presente Reglamento norma tanto los trabajos de nombramiento y acreditación de delegados a la Primera Plenaria Nacional de Delegados de la ANP; como los trabajos centrales y en bases en preparación el evento.

2.- Este Reglamento es aprobado por el Pleno del CEN y regirá hasta el momento de instalación de la Plenaria. En cuanto al reglamento específico para normar el desarrollo de la misma Plenaria, éste será preparado como proyecto por la Presidencia Colegiada, aprobado luego por el CEN, y sometido finalmente a consulta a la propia Plenaria como el primer acto de su Sesión Preparatoria.

##### Capítulo II Convocatoria, fecha y sede

3.- La Primera Plenaria Nacional de Delegados de la ANP ha sido convocada por acuerdo del CEN para ser realizada en Lima los días 2,3 y 4 de junio de 1989. La convocatoria única y oficial ha aparecido publicada en el diario "La República", pg. 13, del día domingo 2 de abril de 1989.

4.- La Oficina Central de la Asamblea Nacional Popular, sede de su Presidencia Colegiada, de su Comité Ejecutivo Nacional y de sus Comisiones es en Lima, Plaza 2 de Mayo No. 42. La sede de la Primera Plenaria Nacional de Delegados será en la ciudad de Lima Metropolitana, el local del evento será definido por acuerdo consensual de la Presidencia Colegiada, en función de los criterios económicos y organizativos que le sean presentados por las comisiones respectivas. El local será públicamente informado en el día en que se tome la decisión y con amplia anticipación.

##### Capítulo III De la organización de la etapa preparatoria

5.- Por decisión del CEN han quedado constituidas dos Comisiones estables para trabajar con la Presidencia Colegiada en sus respectivos ámbitos: una Comisión de Prensa y Propaganda y una Comisión de Economía, Finanzas e Infraestructura. Estas dos Comisiones están responsabilizadas de colaborar con la Presidencia Colegiada en todos los asuntos referentes a la preparación de la Plenaria. Es la propia Presidencia Colegiada quien tiene a su cargo lo referente a Organización.

6.- La Comisión de Prensa debe actuar de conformidad con lo establecido en su Plan de Trabajo ya aprobado por la Presidencia Colegiada. Para ello contará con un espacio apropiado en el local central de la ANP; y con los medios

Regla

constar por escrito y sin tachaduras, enmendaduras, ni borroneos, lo siguiente:

- a) El nombre completo y la dirección de la organización que nombra al delegado.
- b) Nombre completo del delegado y No. de Libreta Electoral.
- c) La instancia organizativa que lo nombró.
- d) La fecha de su nombramiento.
- e) Los nombres y firmas de los dirigentes que acreditan el nombramiento.

16.- Si no se cumpliera con todas las condiciones establecidas en los arts. 13, 14, y 15, hay base para la impugnación del nombramiento presentado.

17.- No se aceptará el documento de nombramiento de un delegado que se encuentre firmado solamente por la misma persona que está nombrada.

#### Capítulo VI Sobre las Credenciales

18.- La Presidencia Colegiada se constituirá en Comisión de Credenciales, pudiendo sus miembros sustituirse por alternos para el ejercicio de las funciones permanentes de esta instancia.

19.- La Comisión de Credenciales abrirá con fecha 03.05.89 un Libro de Registro de Credenciales en el cual constarán ordenadamente los documentos de Nombramiento de Delegados que hayan sido presentados por las organizaciones de base y la resolución que hayan alcanzado por parte de la Comisión. Allí deberá registrarse, asimismo, la constancia del Pago de la Cuota de Inscripción y la constancia de la entrega de la tarjeta credencial correspondiente.

20.- La Comisión de Credenciales informará a la Plenaria, en la Sesión Preparatoria, sobre el Cuadro Orgánico del evento, y las credenciales que hayan sido objeto de impugnación y que se encuentren en apelación, con el fin de que sean resueltas por la misma Plenaria, mediante el voto de los delegados debidamente acreditados.

#### Capítulo VII De los Delegados y otros asistentes

21.- Los delegados a la Primera Plenaria Nacional de delegados de la ANP serán todos plenos. No existirán delegados de bases en calidad de fraternales ni observadores.

22. Podrán estar presentes en el evento en razón de su trabajo profesional los enviados de los medios de difusión. Estos no tienen calidad de delegados. Recibirán una credencial de "Prensa".

23.- Podrán asistir al evento en condición de invitados, los miembros del cuerpo diplomático, de instituciones amigas de

la ANP y otros invitados. Estos no tienen calidad de delegados. Recibirán una credencial de "Invitados". La relación de invitados será aprobada por unanimidad o por consenso por la Presidencia Colegiada de acuerdo a su propia iniciativa y a las propuestas que sean alcanzadas por los miembros del CEN.

24.- Asistirán asimismo al evento los compañeros integrantes de las comisiones de Organización, Economía Finanzas e Infraestructura, y Prensa y Propaganada que, no siendo delegados, sea necesario contar con su presencia por razón de su trabajo. Estos no tienen calidad de delegados. Su credencial será confeccionada de acuerdo a una lista que será aprobada por unanimidad o por consenso por la Presidencia Colegiada y llevarán en su credencial el nombre genérico de "Organización Primera Plenaria".

Capítulo VIII Del Financiamiento y las Cuotas de Inscripción

25.- La Presidencia Colegiada podrá emitir Bonos de Solidaridad en las denominaciones de I/. 500.00 I/. 1,000.00 y I/. 5,000.00 por un total de hasta veinte millones de intis y los podrá entregar a las organizaciones participantes de acuerdo a su solicitud y en proporción al número de sus delegados y los presupuestos de transporte y alojamiento. Los Bonos serán vendidos por las organizaciones. Con los fondos que obtengan podrán financiar sus gastos. Para la obtención de los Bonos, de manos de la Presidencia Colegiada, las organizaciones deberán pagar un monto prudencial que cubra su costo de impresión.

26.- Las cuotas de inscripción de los delegados a la Primera Plenaria Nacional de la ANP serán las siguientes:

- a) Delegados de Lima Metropolitana y el Callao .....I/. 8,000.00
- b) Delegados del resto del país ..... 4,000.00
- c) Senadores y diputados ..... 10,000.00
- d) Invitados especiales ..... 50,000.00

Capítulo IX del Temario

27.- El Temario a desarrollarse en el evento será el que consta en la Convocatoria:

- a) Situación Política, Programa y Plataforma, Estrategia y Táctica, Plan de Lucha.
- b) Balance Orgánico. Estatuto.
- c) Reestructuración de la Dirección.

Capítulo X de la Sesión Preparatoria

28.- El día 10. de junio a las 5 pm. se llevará a cabo la

Sesión Preparatoria. Para su realización se requerirá el quórum de más de la mitad de las organizaciones convocadas y/o más de la mitad de los delegados convocados. Para la constatación del quórum se pasará lista cada hora.

29. La Presidencia Colegiada, en representación del CEN, presidirá la Sesión Preparatoria. Constatado el quórum se presentará a consideración de la Plenaria el Informe de la Comisión de Credenciales. Aprobado el Informe se procederá a consultar con la Plenaria el proyecto del Reglamento de Sesiones.

### Capítulo XII Disposiciones Finales

30. La modificación del presente Reglamento sólo podrá producirse mediante el voto válido de 2/3 de los delegados presentes; votación que deberá ser alcanzada en un Pleno del CEN especialmente convocado, con el tema de "modificación del Reglamento" como punto de agenda.

-----  
Aprobado en sesión del XV Pleno del CEN. El  
ejemplar original firmado por la Presidencia Colegiada y  
otros miembros del CEN asistentes al Pleno se conserva en  
archivo. Abril 18, 1989 -----

# ASAMBLEA NACIONAL POPULAR

## ESTATUTO

### Capítulos:

- I. De su constitución, y sede.-
- II. De su definición, principios y fines.-
- III. De sus organizaciones miembros.-
- IV. De su concepción y estructura organizativa.-
- V. De sus organismos de dirección.-
- VI. De su Congreso Nacional.-
- VII. De su Plenaria Nacional de Delegados.-
- VIII. De su Comité Ejecutivo Nacional.-
- IX. De su Presidencia Colegiada.-
- X. De sus Comisiones de Trabajo.-
- XI. De su Economía.-
- XII. De su Disciplina.-

### Capítulo I De su Constitución y Sede .-

art. 1.- La Asamblea Nacional Popular, del Perú, (ANP), como culminación de un largo proceso histórico, fue constituida por la decisión unánime, libre, y soberana, de los más de dos mil seiscientos delegados, debidamente acreditados, de más de 1,200 organizaciones representativas, provenientes de todos los diferentes sectores del pueblo organizado de nuestra patria, y de todas las diferentes regiones y departamentos de nuestro país, presentes en la sesión de clausura del Congreso de Fundación, el 24 de noviembre de 1987, en el distrito de Villa El Salvador de la ciudad de Lima.

art. 2.- La sede de la ANP es la ciudad de Lima, donde funcionarán los organismos permanentes de su dirección nacional.

### Capítulo II De su definición, principios y fines .-

art. 3.- La ANP es la naciente expresión de la voluntad de unidad y de Poder del pueblo más conciente y organizado del Perú. La ANP es una estructura organizativa nacional de carácter estable, permanente, y representativa, de centralización, debate, toma de decisiones sobre los problemas fundamentales de nuestro país, coordinación, y movilización en la lucha por resolverlos.

art. 4.- La ANP se rige por los principios de organización y funcionamiento del Frente Unico de todas las vertientes democráticas, populares, antiimperialistas y revolucionarias que co-existen a lo largo y ancho del país.

art. 5.- La finalidad expresa de la ANP es contribuir a forjar el Poder Popular desde la base con el objetivo de hacer la revolución en el Perú. Es decir, que los propios hombres y mujeres trabajadores, integrantes de nuestro pueblo y miembros de las organizaciones de la ANP, se conviertan en los protagonistas de su propia emancipación.

art. 6.- La ANP adopta todas sus decisiones en función de la búsqueda del consenso, o de la más amplia unidad, resolviendo

estatuto

las diferencias que pudiesen presentarse a través de mecanismos de consulta democrática. En ausencia de consenso, las posiciones se votan, y se aprueban y se llevan a su aplicación consecuente las posiciones que alcancen la mayoría de votos.

art. 7.- La ANP también asume como uno de sus fines, la defensa de las libertades democráticas y populares, de los Derechos Humanos, de los derechos laborales, de los derechos ciudadanos, y de todos los derechos conquistados por el pueblo a través de sus luchas.

### Capítulo III. De sus Organizaciones miembros.-

art. 8.- Son organizaciones fundadoras de la ANP las organizaciones de cualquier nivel organizativo que participaron en el Congreso de Fundación de la ANP en noviembre de 1987, en VES. A través de sus matrices, son miembros de la ANP todas las organizaciones integrantes de una organización miembro.

art. 9.- Para que una organización sea incorporada como organización miembro de la ANP es necesario que la dicha organización solicite su afiliación formalmente y por escrito y que este pedido sea aprobado en el CEN, por una mayoría absoluta de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión convocada con este asunto en su agenda.

art. 10.- Toda organización postulante a incorporarse como miembro de la ANP deberá presentar: a) el acuerdo de su Asamblea o su Congreso a este respecto; b) La información sobre: su directiva en ejercicio; su estructura organizativa, organizaciones miembros, o el número de sus afiliados; su domicilio y demás información pertinente. c) el pago de la cuota correspondiente.

art. 11.- Toda organización miembro debe sujetarse a las siguientes normas:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.
- b) Cumplir y hacer cumplir consecuentemente todos los acuerdos que emanen de los organismos dirigentes de la institución.
- c) Participar puntual y creativamente en todos los eventos de la ANP a los que sea convocada o tenga derecho; según los reglamentos que se establezcan.
- d) Fortalecer la unidad y la disciplina del movimiento popular de nuestra patria; aplicando para ello una justa línea de Frente Único democrático, popular, antiimperialista y revolucionario.
- e) Criticar y/o autocriticar los errores o desviaciones de la línea de la ANP por parte de sus propias organizaciones miembros, y de sus organismos o compañeros dirigentes; siempre con el propósito de contribuir a la superación de éstos mediante medios apropiados.

f) Pagar puntualmente las cotizaciones ordinarias y extraordinarias, y contribuir al fortalecimiento de la economía de la institución.

g) Recibir y dar orientaciones para el trabajo de aplicación de la línea aprobada; apoyo y defensa, económica, legal y de toda índole; según los medios de la institución.

h) Defender y defenderse en caso de juzgamiento disciplinario interno por acusación de violación de normas estatutarias.

#### Capítulo IV. De su concepción y estructura organizativa .-

art. 12.- La orientación organizativa fundamental de la ANP estará dada por la constitución a nivel provincial en los diferentes departamentos y regiones del país, y distrital en Lima Metropolitana y el Callao, como bases territoriales de la ANP, de los Frentes de Defensa, FEDIP, o Asambleas Populares.

art. 13.- Los Frentes de Defensa, FEDIP, ó Asambleas Populares deberán ser expresión, en la base, de los mismos principios organizativos y normativos de la ANP contenidos en este estatuto.

art. 14.- Mientras no exista una organización provincial centralizadora y unificadora de las organizaciones miembros de la ANP en ese nivel territorial, en la forma de Frente de Defensa, FEDIP, ó Asamblea Popular, la principal tarea de las organizaciones miembros de la ANP será: forjarla. Para ello deberán aplicar mecanismos democráticos de participación amplia y unitaria, y representatividad efectiva.

#### Capítulo V. De sus organismos de dirección .-

art. 15.- Los organismos de dirección de la ANP son los siguientes, en orden jerárquico decreciente:

- a) El Congreso Nacional;
- b) La Plenaria Nacional de Delegados;
- c) El Comité Ejecutivo Nacional (CEN);
- d) La Presidencia Colegiada;

art. 16.- El quórum en las sesiones de todos y cada uno de los organismos de dirección de la ANP será de más de la mitad de sus miembros. En todos los organismos de dirección de la ANP se llevarán actas escritas donde constarán los acuerdos alcanzados. Estas Actas serán leídas, aprobadas y firmadas antes de levantar la sesión.

#### Capítulo VI. De su Congreso Nacional.-

art. 17.- El Congreso Nacional es el máximo organismo dirigente de la ANP. Como Congreso Nacional Ordinario se reunirá cada tres años. Puede ser convocado y se reunirá como Congreso Nacional Extraordinario cuando las circunstancias así lo ameriten.

art. 18.- El Congreso Nacional se constituirá con los delegados de las bases y los miembros integrantes del CEN, según lo determine el Reglamento correspondiente.

art. 19.- Son funciones del Congreso Ordinario, las siguientes:

- a) Evaluar la marcha de la institución a partir del Informe Balance que deberá presentar el CEN al Congreso.
- b) Pronunciarse sobre la situación política nacional e internacional y sus perspectivas.
- c) Revisar y reajustar el Programa y la Plataforma, la Estrategia y la Táctica, el Plan de Lucha, y el Estatuto.
- d) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y a su Presidencia Colegiada.
- e) Tomar posición sobre todos y cada uno de los puntos del Temario ó la Agenda acordada; y, asimismo, tomar posición sobre cualquier otro asunto que soberanamente resolviere.

art. 20.- El Congreso Extraordinario se convocará con una agenda y temario espresamente resuelta por el organismo convocante, y deberá ceñirse, estrictamente, a su contenido. El Congreso Extraordinario no cuenta con capacidad para tomar posición sobre asuntos que no son materia de su convocatoria.

art. 21.- El Congreso Ordinario es convocado por el CEN. El Congreso Extraordinario puede ser convocado por el CEN ó por la Plenaria Nacional de Delegados. La convocatoria a Congreso Nacional y el reglamento de participación deberá circular públicamente en bases con por lo menos tres meses de anticipación a la fecha de su realización.

#### Capítulo VII. De su Plenaria Nacional de Delegados .-

art. 22.- La Plenaria Nacional de Delegados es un organismo de nivel intermedio para el ejercicio nacional de la dirección de la ANP. Se reúne por acuerdo y a convocatoria del CEN. Se constituye por los miembros del CEN y los delegados de las bases según el Reglamento respectivo.

art. 23.- La convocatoria incluyendo el Temario y el Reglamento respectivo deberán estar circulando en bases por los menos un mes antes de la realización de la Plenaria.

art. 24.- Son funciones de la Plenaria Nacional de Delegados las siguientes:



- a) Evaluar la aplicación de la línea aprobada en el Congreso en base al Informe que presente el CEN.
- b) Tomar posición sobre todos y cada uno de los puntos del Temario de su convocatoria.
- c) Reajustar los organismos de dirección si fuese necesario, en un máximo de una tercera parte, con cargo a dar cuenta al Congreso, y mediante el voto aprobatorio de 2/3 de los delegados participantes en el evento.

#### Capítulo VIII.- De su Comité Ejecutivo Nacional .-

art. 25.- El Comité Ejecutivo Nacional, (CEN), es el organismo encargado de hacer la aplicación regular de la línea aprobada en los organismos superiores de dirección; y evaluar sus resultados; produciendo los reajustes que correspondan.

art. 26.- El CEN se reúne ordinariamente los primeros miércoles de cada mes sin necesidad de una convocatoria específica. Se reúne extraordinariamente por convocatoria expresa de la Presidencia Colegiada.

art. 27.- Como instancia dirigente de la ANP el CEN tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Encargar tareas y dar lineamientos de trabajo a la Presidencia Colegiada.
- b) Conformar las Comisiones de Trabajo y aprobar orientaciones generales para el desarrollo de sus actividades.
- c) Convocar al Congreso Nacional Ordinario cuando corresponda estatutariamente, y al Congreso Extraordinario cuando lo juzgue necesario.
- d) Convocar a la Plenaria Nacional de Delegados.
- e) Conformar una Comisión Permanente de Coordinación de las Luchas Populares que asuma la responsabilidades de contribuir a la coordinación de las organizaciones populares en conflicto.

art. 28.- El CEN se constituye por un número determinado de miembros según lo acuerde el Congreso Nacional. Los miembros del CEN son elegidos por voto universal y directo de los delegados al Congreso en una sesión especial del propio evento.

art. 29.- La inasistencia injustificada a más de tres reuniones seguidas del CEN, y el incumplimiento por más de tres meses del aporte económico que corresponde, constituye causal de suspensión de la pertenencia de la organización al CEN, la cual deberá ser declarada por el mismo CEN.

art. 30.- El CEN contará con una Presidencia Colegiada que lo presidirá. Constituirá en su seno un conjunto de Comisiones

de Trabajo sobre temas específicos en las cuales estarán integrados todos sus diferentes miembros.

#### Capítulo IX. De su Presidencia Colegiada .-

art. 31.- La Presidencia Colegiada de la ANP es la instancia dirigente de carácter permanente. Se reúne ordinariamente una vez por semana; y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

art. 32.- La Presidencia Colegiada estará conformada por tantos miembros, con carácter de pares o iguales en la condición de Presidentes Colegiados de la ANP, como determine el Congreso Nacional. Será elegida en el Congreso, como parte de la elección del CEN, por voto universal y directo de todos los delegados.

art. 33.- Los Presidentes Colegiados de la ANP rotarán en el ejercicio de sus funciones según el Reglamento que establezca la propia instancia.

art. 34.- La Presidencia Colegiada, como instancia dirigente de la ANP, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección cotidiana de la ANP orientando y coordinando a las Comisiones de Trabajo, y a las bases que así lo requieran.
- b) Preparar la reunión ordinaria mensual del CEN.
- c) Convocar extraordinariamente al CEN cuando lo juzgue oportuno.
- d) Absolver el despacho en todo lo que, por su naturaleza y oportunidad, no requiera consulta al CEN.
- e) Mantener y desarrollar las relaciones internacionales.
- f) Ejercer la representación de la institución ante quienes corresponda.

#### Capítulo X. De sus Comisiones de Trabajo .-

art. 35.- Las Comisiones de Trabajo del CEN son organismos auxiliares de esta instancia de dirección. Se constituyen por decisión del CEN, quien determinará, mediante resoluciones específicas, sus características, alcances, y atribuciones; así como los miembros que las integran.

art. 36.- Existirán tantas Comisiones de Trabajo como a juicio del CEN sean necesarias para el mejor cumplimiento de su tarea de dirección; y entre ellas necesariamente las siguientes:

- ~~a)~~ a) de Organización, Comunicaciones, y Enlaces;

- b) de Economía, Finanzas, y Patrimonio;
- c) de Prensa, Propaganda, y Agitación;
- d) de Información, Seguridad, y Autodefensa;
- e) de Educación, Biblioteca, y Cultura;

art. 37.- Las Comisiones de Trabajo, entre una y otra reunión del CEN, rendirán informe de su trabajo a la Presidencia Colegiada y se coordinarán regularmente con ésta, de cuyas orientaciones dependen.

art. 38.- Cada Comisión de Trabajo elegirá a un Responsable y funcionará de acuerdo con su respectivo Plan de Trabajo que la propia Comisión deberá elaborar como propuesta, y que será sometido a consideración del CEN.

#### Capítulo XI. De su Economía.-

art. 39.- La ANP se basa en su autosostenimiento como principio rector de su régimen económico.

art. 40.- Toda organización miembro de la ANP está obligada a aportar una cuota regular mensual que deberá abonar puntualmente en el transcurso del propio mes que se va adeudando. El monto de esta cuota será fijado y reajustado por el CEN.

art. 41.- La Comisión de Economía llevará la contabilidad de la institución y el registro riguroso y actualizado del pago de las cuotas; e informará de ello regularmente al CEN.

art. 42.- Toda organización miembro que se retrase por más de dos meses en el pago de sus cuotas, automáticamente, por este hecho, tendrá suspendido su derecho al voto en todas y en cualquiera de las instancias de dirección donde participe. Serán nulas todas las resoluciones que hayan sido aprobadas con una mayoría alcanzada mediante votos de organizaciones que se encuentren con el voto automáticamente suspendido.

#### Capítulo XII. De su Disciplina -

art. 43.- El mantenimiento y fortalecimiento de la disciplina de todas las organizaciones y dirigentes de la ANP es un asunto de la más grande y vital importancia. La disciplina es una responsabilidad colectiva. La disciplina debe ser un mecanismo conciente basado en la comprensión y aceptación de la justeza de la línea y de las normas.

art. 44.- Cualquier falta contra cualquiera de las normas contenidas en este Estatuto; por cualquier organización, cualquier compañero delegado, o cualquier miembro dirigente; es una falta de disciplina contra la ANP, y deberá ser objeto de una sanción que será proporcional a la gravedad de la falta.

art. 45- Las faltas que se consideren dignas de sanción deberán ser en primer lugar acusadas formalmente ante

cualquiera de los organismos dirigentes. El organismo comunicará al acusado la falta y le garantizará la oportunidad para defenderse de la acusación. Toda acusación formulada deberá ser resuelta en un sentido o en otro en el plazo más breve posible.

art. 46.- En la ANP la aplicación de sanciones a las organizaciones o a las personas tiene por objetivo proteger la vigencia de las normas de la ANP, y procurar la comprensión de la falta cometida, la rectificación de quien cometió la falta, y la recuperación de una correcta posición.

Disposición Final .-

art. 47.- El presente Estatuto sólo podrá ser modificado en un Congreso Nacional.

Disposición Transitoria .-

art. 48.- El CEN queda encargado de aprobar los Reglamentos y el Manual de Funciones.

art. 49.- Las organizaciones del CEN elegido en el Congreso de Fundación que se enumeran a continuación: FTAAP, FENATRAPP, FEPTCHAP, FEDIP TINGO MARIA, UNI, UNICA, ARFP, FESIDETA, y CMVL, a pesar de haber incumplido reiterada e injustificadamente con su asistencia al CEN y con el pago de sus cotizaciones, serán, sin embargo, convocadas al próximo pleno del CEN, fecha para la cual quedan emplazadas a hacerse presentes, ponerse al día en sus cuotas, explicar sus inasistencias, y renovar sus compromisos con la ANP. De otro modo sus cargos serán declarados vacantes por el propio CEN en aplicación de esta disposición transitoria.

-----  
 El Estatuto fue aprobado en la Sesión Plenaria de Resoluciones de la Primera Plenaria Nacional de Delegados de la ANP celebrada en Lima el 4 de junio de 1989. La Presidencia Colegiada de la Mesa Directiva del evento estuvo constituida por: CCP Ricardo Letts; CGTP Valentín Pachó; CITE César Passalacqua; FEDEL Yehude Simon; SUTEP Luis Vilca.  
 -----

PROGRAMA Y PLATAFORMA DEL PUEBLO PERUANO

1/ El agravamiento de la crisis que sufre el país y la correspondiente agudización de la lucha de clases con la profundización de la polarización social y política, constituyen señales inequívocas de que esta sociedad marcha hacia una situación revolucionaria y clarifican la necesidad histórica de la revolución, alternativa que debe ser encarada con seriedad y levantada como bandera de lucha popular, educando y organizando a las masas en la perspectiva de la conquista del poder, rompiendo con el dominio imperialista de la gran burguesía y de sus representantes políticos de todo matiz.

2/ La lucha por los objetivos estratégicos requiere de un Programa y una Plataforma que expresen las aspiraciones de transformación social de nuestro pueblo, que permitan aglutinar a los más amplios sectores populares, democráticos, patrióticos, antiimperialistas, progresistas y revolucionarios, en la perspectiva de la forja del Frente Unico Revolucionario que requiere la revolución peruana. La acumulación de fuerzas favorables a la revolución pasa necesariamente por la organización y la potenciación de los órganos de la democracia directa que expresen los anhelos de transformación social de las masas populares peruanas y constituyen la respuesta de las propias masas a la acción autotitaria del Estado burgués. Tal es el carácter y el contenido democrático-revolucionario de los Frentes de Defensa de los Intereses de los Pueblos, de la Autodefensa de Masas y en particular de las Asambleas Populares, como formas embrionarias, todas ellas, del Poder Popular, que se va forjando en el seno de las masas y al servicio de éstas.

3/ Por las consideraciones expuestas tanto en el documento sobre Situación Política Nacional como en el documento sobre Estrategia y Táctica, se llama a levantar el siguiente Programa:

PROGRAMA DEL PUEBLO PERUANO

1. Por el establecimiento, desde las bases, de un Poder Popular con carácter democrático, antiimperialista, y de Unidad Popular, que sea garantía de un Gobierno del mismo signo, que así pueda, por tanto, garantizar democracia para el pueblo; independencia y soberanía nacional; Paz basada en la Justicia Social; reconstrucción y desarrollo económico independiente, integrado, y autosostenido; renovación cultural y educativa; regeneración moral; descentralización económica, política y administrativa efectivas; bienestar para las mayorías nacionales; y, política internacional independiente, antiimperialista y no alineada.

2. Por una auténtica democracia económica, social, política y cultural en el país, cerrando definitivamente el prolongado ciclo de predominio de la democracia burguesa formal, garantizando la irrestricta libertad política -

Programa

para el pueblo y la plena vigencia de los derechos democráticos y sindicales, afirmando el valor de la vida y la dignidad humana, respetando a cabalidad los Derechos Humanos, y defendiendo los derechos de las nacionalidades quechua, aymara y de las etnias y minorías culturales de la selva.

3. Por la emancipación de nuestra economía de la dominación imperialista y gran burguesa y por la reconstrucción económica del país, diseñando una estrategia de desarrollo planificado e independiente, integrado y descentralizado, que tenga como eje a la agricultura y potencie al sector industrial; que priorice los sectores productivos - en consonancia con las necesidades reales del país y de las masas; que sitúe al Estado como entidad dirigente, planificadora, articuladora y fiscalizadora de la economía nacional; que utilice racionalmente nuestros recursos naturales y nuestro potencial energético, particularmente en lo que concierne a los hidrocarburos; que potencie el desarrollo múltiple del espacio rural, deteniendo drásticamente el proceso de reconcentración capitalista de la tierra, defendiendo las formas colectivas de producción agraria y garantizando que la tierra sea para el campesino que la trabaja; que nacionalice.

4. Por la efectiva descentralización económica, política y administrativa del país, transfiriendo al pueblo organizado la capacidad para la toma de decisiones de modo que él sea artífice de su propio destino; estableciendo una regionalización en función de las demandas efectivas de los propios pueblos de las regiones; otorgando a los municipios una real autonomía; respetando la autonomía de los organismos y organizaciones de masas; impulsando el desarrollo regional y superando las viejas y nocivas tradiciones autoritarias y burocráticas.

5. Por nuevas condiciones de vida para el pueblo y bienestar para las mayorías nacionales, estructurando un presupuesto de la República que priorice los gastos con fines productivos y los relacionados con servicios sociales básicos; encarando el problema ocupacionalista resolverlo con la garantía del Pleno Empleo, estableciendo remuneraciones compatibles con la satisfacción de las necesidades básicas de la población; implantando un sistema de salud que priorice la prevención de enfermedades y el tratamiento de la población marginada del campo y la ciudad, a la vez que eliminando todo tipo de monopolios y oligopolios privados en el sector salud; promoviendo la construcción planificada de viviendas para las mayorías, el uso racional del espacio geográfico urbano y asegurando el saneamiento ambiental y preservando el equilibrio ecológico.

6. Por la creación de una nueva moral en el país, a través del fortalecimiento de las organizaciones del Poder Popular; impulsando el desarrollo de esta nueva moral basada en la solidaridad, el mutuo respeto, la capacidad de entrega, y la mística revolucionaria de servicio al pueblo, la honradez y el alturismo; propiciando la erradicación del

individualismo, el egoísmo, el ventajismo, y las actividades de rapiña; desarrollando las mejores tradiciones morales de nuestro pueblo, de cooperación y reciprocidad permanente; - propiciando la reeducación de todos aquellos en capacidad de rectificación; sancionando toda conducta contumaz que dañe los intereses del pueblo y obstruye el bienestar de las masas, y afianzando, robusteciendo y desarrollando el espíritu patriótico, nacionalista, y democrático del pueblo, como factores de fundamental importancia para la forja de una nueva sociedad.

7. Por una educación y una cultura patriótica, democrática y al servicio de las masas, terminando con las formas desembozadas y encubiertas de discriminación social, educativa y cultural; cerrando firmemente el paso a la penetración cultural del imperialismo; rescatando y desarrollando una Reforma Educativa que asegure la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles; garantice que todos los medios de difusión estén al servicio del pueblo y la nación peruana; instituya la escuela pública única del estado y la escuela autogestionaria; potencie la educación politécnica y la Universidad Estatal; y coloque al sistema educativo al servicio del desarrollo integral e independiente del país; erradicando el analfabetismo y respetando las particularidades socio-culturales de la población; popularizando el uso del quechua, el aymara, y las lenguas de las etnias selváticas como segundas lenguas; y defendiendo la plena vigencia de su uso en sus respectivos ámbitos geográficos; vigoroso impulso a la investigación y al quehacer científico; promoción y desarrollo del arte y de la cultura popular.

8. Por la conquista y vigencia de la Paz en el Perú; asumiendo la lucha por una Paz basada en la Justicia Social, en la democratización del país, y en la defensa de la soberanía y en el respeto de la dignidad de hombres y mujeres.

9. Por una política internacional antiimperialista, noalineada, tercermundista, y de integración latinoamericana; opuesta por principio a todo tipo de colonialismo, intervencionismo, hegemonismo y racismo; activamente solidaria con los pueblos y países que sufren la opresión y la agresión del imperialismo, o que luchan por su independencia nacional; y que enarbore siempre la bandera de la libre autodeterminación de los pueblos.

### PLATAFORMA DEL PUEBLO PERUANO

#### I. Mejora del nivel de ingreso y de vida del pueblo.-

a. Mejora de la alimentación, la salud, el vestido, - la vivienda, la educación y el transporte del pueblo asegurando precios moderados y estables y capacidad de compra para todos los bienes y servicios indispensables para la vida digna de las amplias masas populares; alimentos, medicinas, ropa de trabajo, útiles y uniforme escolar, materiales de construcción tarifas de electricidad, agua y desagüe, pasajes, etc.

- Que ningún peruano muera de hambre.-

Assegurar la alimentación diaria de los más pobres. La salud, el transporte, la vivienda, y la educación, tienen como eje vertebrador el que la alimentación esté garantizada.

En el Perú los más pobres sobrepasan los 4'600,000 habitantes. Por eso un Plan Nacional de Alimentación basado en una Canasta Básica Nacional (y canastas regionales) es correcto. La Canasta Básica Nacional prioriza los productos de origen nacional, recortando la dependencia alimentaria y los grandes beneficios de los monopolios agroindustriales.

b. Mejora del ingreso de los trabajadores asalariados, manuales e intelectuales, privados y estatales, sindicalizados y no sindicalizados, a través de un reajuste mensual superior al alza del costo de vida, de los sueldos y los salarios, y de las pensiones de los jubilados.

c. Mejora del ingreso campesino y el de todos los productores agrarios, estimulando la producción mediante la seguridad y garantía de precios remunerativos para las cosechas; obligación de compra y de pago oportuno por parte del Estado; crédito suficiente, oportuno, y de costo razonable; abastecimiento oportuno de insumos apropiados a precios moderados; manejo honesto del Ministerio de Agricultura, y en consulta con las decisiones de las organizaciones representativas; fin de los niveles exagerados e innecesarios en las importaciones de alimentos que se hacen para beneficiar al oligopolio agroindustrial; tierra para el campesinado pobre, comunero y nativo; reestructuración democrática, sin enfrentamiento entre campesinos, criticando y corrigiendo los viejos vicios de las empresas asociativas sobredimensionadas, extensivas e ineficientes, y estimulando formas de cooperación; apoyo a las empresas y los trabajadores de la industria azucarera.

d. Plena vigencia de la estabilidad laboral. Obligación empresarial de garantizar trabajo estable a todos los trabajadores. Disolución del PROEM y estabilidad para los contratos bajo este régimen. Reorganización y reforma del PAIT para que deje de ser una herramienta de clientaje, división y enfrentamiento de nuestro pueblo.

e. Control popular a través de las organizaciones de los trabajadores (Sindicato y Comunidad Laboral) de toda empresa que pretenda; reducir turnos, reducir personal, desabastecer el país, bajar la producción, o cerrar la empresa.

f. Plena responsabilidad en el manejo presupuestal, garantizando las rentas correspondientes para las Universidades y las Municipalidades. Vigencia irrestricta de la gratuidad de la enseñanza. Homologación de haberes de la docencia universitaria y de todos los trabajadores del Estado. Nivelación de la remuneración básica con la principal.



g. Abastecimiento, precios moderados y estables, y control en la comercialización de llantas, y otros repuestos del equipo, vehículo, y demás material de transporte.

## II. Vigencia de los Derechos Democráticos conquistados.-

a. Respeto irrestricto al derecho de huelga, movilización, reunión y expresión. Respeto del derecho a la sindicalización y a la negociación colectiva de los trabajadores estatales. Reconocimiento de la CITE y de sus bases. Fin del paralelismo sindical fomentado y promovido por el Gobierno aprista.

b. Fin de la creciente represión a los dirigentes sindicales y populares, a los periodistas, parlamentarios, sacerdotes y demás luchadores políticos y sociales. Fin del intento de amordazamiento y represión al ejercicio de la libertad de prensa. Libertad para todos los presos políticos y sociales; corte de los juicios pendientes.

c. Respeto a los vendedores ambulantes. Reconocimiento legal del comercio ambulatorio como una actividad comercial y de trabajo, de pleno derecho, lícita y digna. Derecho al Seguro Social en igualdad de condiciones con los trabajadores estatales. Construcción de centros de comercio popular para los actuales vendedores ambulantes.

d. Respeto a los pobladores de los barrios marginales y pueblos jóvenes y a sus organizaciones representativas. Fin a la política represiva de rastrillaje. Derogatoria del D.S. que impide el reconocimiento legal de los Asentamientos Humanos después del 14.4.86. Ampliación de los beneficios de la ley a todos los asentamientos humanos.

e. Investigación, identificación, captura y disolución de las bandas para-militares vinculadas al Apra. Sanción a los responsables de las múltiples fechorías que han perpetrado.

f. Conquista de una situación nacional de Paza basada en el establecimiento previo de una auténtica Justicia Social. Levantamiento, en todo el país, de las situaciones de Estado de Emergencia existentes. Sanción ejemplar a los culpables de asesinatos, torturas, desapariciones, genocidios, masacres y otras ofensas de violación de los Derechos Humanos.

g. Salida inmediata de las misiones y asesorías militares y policiales extranjeras sobre asuntos de lucha anti-subversiva pues significan una intromisión en los asuntos internos de país y una violación de nuestra soberanía nacional.

h. Democratización de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales. Pleno ejercicio de su derecho a la sindicalización. Libertad de los dirigentes policiales recientemente apresados. Fin de las persecuciones. Sobresesimiento de los procesos judiciales existentes.

i. Demarcación regional democrática y descentralista, en base a la decisión libre y autónoma de las organizaciones y los pueblos de cada región. Fin de los intentos de imposición política centralista y aprista.

j. Respeto a la autonomía universitaria. Fin de los allanamientos y la persecución policiaca al estudiantado.

K. Impulso y respaldo a la organización de la auto-defensa de masas en todos los sectores del pueblo. Desarrollo de la autodefensa en el campo a través del movimiento - Rondas Campesinas. Fortalecimiento de éstas hasta que logren el nivel superior que les permita encarar con éxito a todos sus agresores.

### III. Economía Democrática, Popular y Antiimperialista.-

a. Establecimiento de una economía de precios estables y crecimiento productivo. Fin de la hiper-inflación y la recesión económica.

b. Planificación de una Balanza de Pagos con saldo favorable. Sobre la base de:

- Menor valor de las importaciones; prohibiendo los - productos suntuarios, y reduciendo la importación de alimentos; aprendiendo a vivir de lo nuestro.

- Mayor valor de exportaciones; estimulando sobre todo la producción y exportación de productos primarios: minerales, algodón, café, lana de alpaca, petróleo, condensados de gas, harina de pescado y otros; y también los no-tradicionales que sean internacionalmente viables.

- Aplicando consecuentemente la prohibición de la salida de divisas; como por ejemplo a través de la repatriación de utilidades, de regalías, de seguros, sobre-facturación, sub-facturación y cualquier otro medio visible.

- No pago de la deuda externa contraída con la banca privada internacional e impuesta al país en contra del interés nacional.

c. Manejo responsable del Presupuesto Nacional en base a lo siguiente:

- Reestructuración de los ingresos tributarios del Estado para basarlos fundamentalmente en el impuesto a las utilidades de las aproximadamente 1,500 más grandes empresas - que tienen un valor bruto anual de ventas mayor a 250 mil - dólares c/u.

- Otros impuestos orientados a gravar sobre todo el - patrimonio y las utilidades del pequeño grupo de párasitos rentistas que se encuentran ubicados entre los más acaudalados en esta sociedad.

- Fin del déficit fiscal y de las emisiones inorgánicas de moneda nacional.

- Fin de la inmoralidad y de la gusanera gubernamental. Sanción a los responsables del aprovechamiento ilícito de los recursos del Estado. Moralización de la administración pública.

- Reactivación de la inversión pública, fundamentalmente en las regiones más deprimidas y en proyectos de significación productiva.

d. Intervención inmediata a través de Comisiones Populares con plenos poderes para asegurar el funcionamiento correcto de todas las principales empresas del país, y particularmente de la Southern, Occidental, los bancos y financieras, el oligopolio agro-industrial, las avícolas, las cerveceras, etc.

e. Eventual expropiación y organización autogestionaria de todas las empresas que adopten una actitud de rechazo o resistencia a las medidas que se adopten para salvar la economía nacional.

#### IV. Saneamiento moral de todo el país.-

a. Investigación, persecución implacable, y máxima sanción, contra todos y cualquier responsable de delitos económicos graves en perjuicio del Estado.

b. Fin de los sobornos, coimas, comisiones extralegales, etc. Fin del contrabando; del tráfico ilegal con licencias diplomáticas de importación de automóviles y otros bienes; etc.

c. Limpieza a fondo del sistema judicial, penitenciario y policial igualmente corrompido y putrefacto.

d. Fin del tráfico de drogas y del consumo ilegal de éstas.

ENCUENTRO PREPARATORIO DE LA ASAMBLEA POPULAR  
NACIONAL.

---

I.- CONVOCANTES.-

- C.N.U.L.
- FRENTE DE DEFENSA : IQUITOS, LAMBAYEQUE, AYACUCHO, PIURA.
- MUNICIPIOS: CUZCO, HUANCAYO, PUNO, HUARAZ, TUMBALPA, LIMA  
(DE SER POSIBLE)
- UNIVERSIDADES: (O AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE .....)  
SAN MARCOS  
UNI
- IGLESIA: COMISION EPISCOPAL DE ACCION SOCIAL O "OBISPOS CIVILES"
- PERSONALIDADES: (PENDIENTE)

II.- PROPORCION.-

- CENTRALES NACIONALES 8 delegados
- CENTRALES CAMPESINAS 6 delegados
- COMUNIDADES LABORALES 2 delegados
- FRENTE DE DEFENSA 2 delegados
- ~~KKS~~ FEP. 2 delegados  
XXX
- PP. JJ. 2 delegados
- PARTIDOS Y FRENTES 2 delegados
- DELEGADOS DE FEDERACIONES DE BASE AFILIADAS Y NO AFILIADAS  
1 delegado
- FEDERACION DEPARTAMENTAL DE CAMPESINOS  
1 delegado
- MUNICIPIOS DISTRITALES 1 delegado.
- MUNICIPIO DE LIMA MET. 3 delegados.
- MUNICIPIO CAPITAL DE DEPARTAMENTO  
1 delegado
- COLEGIOS PROFESIONALES 1 delegado

- UNIVERSIDAD           1 delegado
- EKAM CEAS.            1 delegado
- LISTAS DE PERSONALIDADES .....

III.- AGENDA.-

1. PROPUESTA DE PLAN DE EMERGENCIA (PROYECTO PARA SU DISCUSION EN EL PROCESO PREPARATORIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL POPULAR)
2. TAREAS.
3. PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ANP.
4. ELECCION DE COMISION COORDINADORA PARA PROSEGUIR LOS TRABAJOS DE LA ANP.
5. CONVOCATORIA

IV.- ACUERDOS.-

PERIODO PREPARATORIO POR CONSENSO  
PERIODO DEL ENCUENTRO 75 %

V.- CONSTITUCION DE COMISIONES DE TRABAJO.-

1. COMISION DE REDACCION DE CONVOCATORIA DE REGLAMENTO
2. COMISION DE PLAN E EMERGENCIA
- 3.- COMISION DE CREDENCIALES